República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2024-63934138-APN-VOCXVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Junio de 2024

Referencia: Rechaza aclaratoria EX-37.568-A CONSULTORES MARITIMOS S.R.L.

Tribunal Fiscal de la Nación

AUTOS Y VISTOS: el expediente **37.568-A**, caratulado "**CONSULTORES MARITIMOS S.R.L. c/DGA s/recurso de apelación**"; y **CONSIDERANDO**:

I.- Que a fs. 104/105 se presenta la actora y solicita se aclare el punto 5 de la sentencia de fs. 96/98 de autos. En este sentido, pide que se aclare en qué términos deberá proceder la aduana a la afectación del pago de $ 401.376, si al valor nominal al momento de quedar firme la sentencia o al valor vigente al momento del pago.

II.- Que el artículo 1170 del Código Aduanero (CA) establece que: "Notificada la sentencia, las partes podrán solicitar, dentro de los CINCO (5) días, que se aclaren ciertos conceptos oscuros, se subsanen errores materiales o se resuelvan puntos incluidos en el litigio y omitidos en la sentencia".

Que toda vez que lo solicitado por la actora no es objeto de aclaratoria en los términos del art. 1170 del CA, corresponde su rechazo. Sin perjuicio de ello, y a que la sentencia de autos no se encuentra firme, ya que ha sido apelada por la propia recurrente, se le hace saber que conforme lo expuesto en el punto 5 de la parte resolutiva de la sentencia de fs. 96/98, lo requerido dependerá de si al momento de la afectación -acto que no compete a este Tribunal- el importe en trato se encuentra a disposición para ser imputado a estos autos, lo que deberá ser determinado por la DGA en su oportunidad.

En virtud de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

1.- Rechazar el pedido de aclaratoria.

2.- Conceder, en los términos del art. 1171 del CA, el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia de fs. 96/98.

Regístrese y notifíquese.

Alejandro Fernandez Llorente 20-10765318-0

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 18:52:50 -03:00

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.18 07:22:49 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.18 10:57:55 -03:00

Juan Manuel Soria
Vocal Subrogante
Vocalía XVIII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.18 10:57:56 -03:00